



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/2025 “CONSTRUCCIÓN DE
SS.HH. SEXADO – ESCUELA BÁSICA N.º 6636 MARÍA AUXILIADORA” ID N.º 468640**

Yo, NILSA GONZÁLEZ DELGADO , en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay; ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas , DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO lo siguiente:

PRIMERO.

Que en mi condición de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, me encuentro facultada para suscribir la presente declaración jurada, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7021/22 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, la Ley N.º 7408/2024, la Ley N.º 1535/99 y normativa complementaria aplicable.

SEGUNDO.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley N.º 7408/2024 , la obligación financiera se consolida únicamente con la entrega efectiva y aceptación del bien, obra o servicio, debidamente documentado.

TERCERO.

Que, en consonancia con el Artículo 22, último párrafo, de la Ley N.º 1535/99 , el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación efectiva de los bienes y servicios contratados.

CUARTO.

Que, si bien la ejecución de la obra podría extenderse al siguiente ejercicio fiscal, esta institución garantiza que los pagos se efectuarán exclusivamente por los avances ejecutados y aceptados, en estricto cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente, sin que dicho proceso sea considerado plurianual.

QUINTO.

Que el proveedor adjudicado asumió el compromiso de iniciar y concluir la obra en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos , contados a partir de la firma del contrato y la emisión de la Orden de Inicio, obligándose al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

SEXTO.

Que, como parte integrante de su compromiso, el proveedor adjunta a la presente declaración el Cronograma de Trabajo elaborado por la empresa, el cual ha sido aceptado por esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

SÉPTIMO.

Que, en mi carácter de representante de la entidad convocante, asumo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de lo declarado, con el objeto de dar cumplimiento a lo observado por la DNCP y garantizar la transparencia, legalidad y responsabilidad administrativa del procedimiento de contratación.

POR TANTO,

En virtud de lo expuesto, suscribo la presente Declaración Jurada de Responsabilidad , a los efectos administrativos y legales que correspondan.

Es dada en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay , a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco .



Nombre y Apellidos: NILSA GONZÁLEZ DELGADO

Cargo: Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC)